

Bogotá D.C., 29 de julio de 2025

SEÑOR(ES):
INGEOCIM S.A.S
Atn Ing. Carlos Eduardo Mojica Contreras
DIRECTOR DE INTERVENTORIA

REFERENCIA: CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. ICCU-006-2025 cuyo objeto es “MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA VÍA CASABLANCA A HUMEDAL GUALÍ DEL MUNICIPIO DE FUNZA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA”

ASUNTO: PERMISOS AMBIENTALES F&F SOLUTIONS SAS – Lote La Esperanza.

Cordial saludo, estimado ingeniero:

En cumplimiento de las obligaciones ambientales establecidas en el PAGA (versión 5), específicamente en el subprograma 2.4 “Manejo integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición (RCD) y lodos”, y conforme a lo dispuesto en la Resolución 1257 de 2021, me permito remitir adjunto los permisos ambientales del proyecto para la adecuación y restauración de suelos con fines agrícolas en el predio denominado “Lote La Esperanza”, ubicado en la vereda San Francisco, municipio de Mosquera – Cundinamarca.

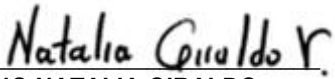
El proyecto es realizado por el señor Félix Enrique Acosta, EJECUTOR DEL PROYECTO Y AUTORIZADO POR LOS PROPIETARIOS DE LOS PREDIOS. RESOLUCIÓN DGEN No. 20237000737 de 31 OCT. 2023. EMITIDA POR LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA – CAR, quien ha designado como operador del proyecto a la empresa F&F SOLUTIONS S.A.S., representada legalmente por el señor Andrés Felipe Acosta Castro.

El proyecto cuenta con el permiso ambiental otorgado mediante la Resolución DGEN No. 20237000737 del 31 de octubre de 2023, expedida por la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR, con una vigencia de sesenta (60) meses contados a partir de la ejecutoria del acto administrativo, el cual se surtió el 20 de diciembre de 2023.

Adicionalmente, se anexa comunicado oficial de la CAR, mediante el cual se verifica que en el Sistema de Administración de Expedientes (SAE) no existen medidas preventivas ni restricciones que impidan el desarrollo del proyecto autorizado.

Sin otro particular, se adjunta la documentación mencionada, con el fin de poner en pleno conocimiento a la interventoría del contrato sobre el sitio autorizado para realizar la disposición del material proveniente de excavación.

Atentamente,


ING NATALIA GIRALDO
PROFESIONAL AMBIENTAL
CONSORCIO INASKA

*Elaboró: Profesional ambiental.
Revisó y aprobó: Dirección de obra.*